*NACIONES UNIDAS*

# CONSEJO DE SEGURIDAD
## ACTAS OFICIALES

*VIGESIMO AÑO*

**1256a.** *SESION • 11 DE NOVIEMBRE DE 1965*

*NUEVA YORK*

INDICE


*Página*

Orden del día provisional (S/Agenda/1256). . . . . 1

Aprobación del orden del día . . . . . 1

Cuestión relativa a la situación en los territorios bajo administración portuguesa: carta, de 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de treinta y dos Estados Miembros (S/5347):
Carta, de 28 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de treinta y dos Estados Miembros (S/6585);
Carta, de 15 de octubre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Liberia, Madagascar, Sierra Leona y Túnez (S/6791). . . . . 1

## NOTA

*Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.* La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad.* El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

# 1256a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 11 de noviembre de 1965, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. Fernando ORTIZ SANZ (Bolivia).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

---

Orden del día provisional (S/Agenda/1256)

1. Aprobación del orden del día.

2. Cuestión relativa a la situación en los territorios bajo administración portuguesa: carta, de 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de treinta y dos Estados Miembros (S/5347);

   Carta, de 28 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de treinta y dos Estados Miembros (S/6585);

   Carta, de 15 de octubre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Liberia, Madagascar, Sierra Leona y Túnez (S/6791).

Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

Cuestión relativa a la situación en los territorios bajo administración portuguesa: carta, de 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de treinta y dos Estados Miembros (S/5347);

Carta, de 28 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de treinta y dos Estados Miembros (S/6585);

Carta, de 15 de octubre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Liberia, Madagascar, Sierra Leona y Túnez (S/6791)

1. El PRESIDENTE: De acuerdo con las decisiones previamente tomadas, y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a los representantes de Liberia, Túnez, Madagascar, Sierra Leona y Portugal a participar, sin derecho a voto, en la consideración del tema que tenemos ante nosotros.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Alberto Franco Nogueira (Portugal), el Sr. J. Rudolph Grimes (Liberia), el Sr. Mongi Slim (Túnez), el Sr. Gabriel Razafitrimo (Madagascar) y el Sr. C. B. Rogers-Wright (Sierra Leona) toman asiento a la mesa del Consejo.*

2. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Esta es la primera oportunidad que tengo, en calidad de representante de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad, de participar en el examen de la cuestión de los territorios portugueses, cuestión importante que durante algún tiempo ha reclamado la atención de este Consejo y de la Asamblea General. He escuchado cuidadosamente las presentaciones de los Ministros de Relaciones Exteriores de Estados africanos, las opiniones del Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, las ideas del representante de la República Unida de Tanzania y las declaraciones formuladas hasta el momento por mis colegas del Consejo de Seguridad. Permítaseme decir a este respecto que comparto la opinión de varios colegas y creo que el representante de la Costa de Marfil ha contribuido de manera sumamente significativa y elocuente a nuestro debate. Por último también he examinado el historial de los debates sobre esta cuestión en el Consejo y en la Asamblea General, el que confirma las dificultades que esta cuestión ha planteado en las Naciones Unidas.

3. Antes de exponer la posición de mi delegación sobre el fondo de la cuestión, tal como ésta se nos presenta en este momento, quisiera responder brevemente a distintas declaraciones formuladas en el Consejo acerca de la actitud de los Estados Unidos con respecto a este punto.

4. Trataré primero de la cuestión del suministro de armas a Portugal. Desde hace algún tiempo, los Estados Unidos, conforme a las recomendaciones del Consejo, consideran que las armas suministradas a Portugal para ser utilizadas en sus territorios de ultramar, o las armas suministradas para otros propósitos y empleadas en los territorios de ultramar, bien pueden contribuir a aumentar la fricción, la tirantez y el peligro. Teniendo en cuenta estas consideraciones, los Estados Unidos han prohibido desde hace varios años el suministro de armas y equipo militar a Portugal, sea de fuentes públicas o privadas, a menos que medien seguridades concretas de que no será utilizado en los territorios portugueses. De acuerdo con los mismos objetivos, los Estados Unidos también han prohibido la exportación directa de armas o equipo militar a los territorios portugueses. Esta es una política exterior a la que los Estados Unidos continuarán adhiriéndose.

5. Permítaseme añadir a este respecto, en respuesta a la indicación de que la OTAN está poniendo armas y armamentos a la disposición de Portugal, que este no es el caso. En primer lugar, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, como su nombre lo indica, está comprometida a defender la zona del Atlántico Norte y únicamente ésta; opera dentro de dicha zona, la que no abarca a los territorios portugueses de Africa. En segundo lugar, la OTAN no proporciona armas. Algunas naciones suministran armas a título particular a otras naciones con arreglo a sus intereses comunes de defensa y los compromisos contraídos en virtud de la OTAN.

6. La actitud del Gobierno portugués respecto de sus territorios no se debe atribuir y no es atribuible al hecho de que Portugal sea miembro de la OTAN. En realidad, los hechos demuestran lo contrario, puesto que todos los demás miembros de la OTAN que han poseído colonias están en proceso de descolonización, basado en los principios de la libre determinación enunciados por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, o lo han terminado.

7. Ayer nuestro colega, el representante de la Unión Soviética, habló [1255a. sesión] de un empréstito considerable que, según él, mi Gobierno le hizo al Gobierno de Portugal en enero de 1965. Desearía decirle a él, y al Consejo, que ha sido mal informado. Mi Gobierno no tiene ningún programa de asistencia económica a Portugal o a sus territorios de ultramar.

8. También se ha hecho referencia a la cuestión de las inversiones privadas extranjeras en los territorios portugueses. No podemos aceptar la tesis de que las inversiones privadas extranjeras en esos territorios impiden que la Declaración sobre la concesión de la independencia se cumpla allí, ni tampoco la afirmación de que el retiro inmediato de las inversiones extranjeras, que guardan relación con el bienestar de los pobladores de esos territorios, será provechoso para ellos.

9. He hecho estas observaciones porque se han formulado algunas declaraciones en este debate que, a mi juicio, carecen de fundamento y exigen este breve comentario.

10. Ahora paso a ocuparme del fondo de la cuestión, que es mucho más importante. Se ha dicho con anterioridad ante este Consejo y en otras tribunas que el problema de los territorios portugueses sólo puede resolverse en la actualidad mediante la violencia, y que la situación ha llegado a tal extremo que los medios pacíficos, el cambio sin el uso de la violencia, ya no son aplicables. Esa es una declaración muy grave y yo, por mi parte, rechazo esta manera pesimista de pensar. Al hacer esto, no trato de ignorar o de menospreciar los peligros evidentes inherentes a la demora, peligros que probablemente harán más difícil el logro de una solución pacífica.

11. En repetidas ocasiones el Consejo, y hasta cierto punto la Asamblea General, ha bosquejado métodos pacíficos que no deben presentar dificultades infranqueables si las partes interesadas las aceptan realmente con buena fe, pero que hasta la fecha no han producido los adelantos que hubiéramos deseado.

12. El Consejo repetidamente ha pedido a Portugal que reconozca el derecho a la libre determinación de los territorios portugueses. Además, ha instado a Portugal a que aplique este derecho en la práctica. Hace dos años, según ha leído en las actas, creímos que estábamos próximos a un importante desenlace cuando la República de Portugal y los representantes de los Estados africanos celebraron una serie de entrevistas y discusiones. Pero esas discusiones, muy a pesar del Consejo, pesar que éste expresó en su resolución 183 (1963) del 11 de diciembre de 1963, no culminaron en un acuerdo sobre el punto central, o sea, sobre la interpretación generalmente aceptada que el Consejo y la Asamblea General han dado al concepto de libre determinación.

13. Durante el invierno de 1963-1964, mi Gobierno creyó que los contactos establecidos entre el representante de Portugal y los representantes de los Estados africanos estaban muy próximos a culminar en un acuerdo sobre el significado de la libre determinación respecto de los territorios portugueses. Creímos que las partes estaban a punto de convenir en el concepto de la libre determinación enunciado por el Consejo y la Asamblea General, en el que no se excluye ningún aspecto de la facultad de elegir y el que constituye un concepto de la libre determinación que abarca el significado total de lo que la Carta de las Naciones Unidas designa como la plenitud del Gobierno propio.

14. La Asamblea General también ha definido más ampliamente este concepto en su resolución 1541 (XV), que indica los medios y las condiciones mediante las cuales se pueden lograr los objetivos del Artículo 73 en un territorio no autónomo, o sea, cuando pasa a ser un Estado independiente y soberano, cuando establece una libre asociación con un Estado independiente, o cuando se integra a un Estado independiente. En nuestra opinión, estos conceptos expuestos por la Asamblea son los tipos fundamentales de opciones que se deben ofrecer a los territorios portugueses.

15. A la luz de esta situación y creyendo que el acuerdo de aceptación de estos principios estaba próximo, los Estados Unidos y probablemente otros miembros del Consejo de Seguridad apoyaron la resolución 183 (1963). Posteriormente a la aprobación de dicha resolución por el Consejo de Seguridad, se recibió un informe adicional del Secretario General de fecha 29 de mayo de 1964 [S/5727]. El Secretario General, que intervino en las conversaciones que se desarrollaron en esa oportunidad, no pudo dar cuenta de acontecimientos favorables respecto de la posibilidad de nuevas consultas y conversaciones entre los representantes de Portugal y los representantes de los Estados africanos. Lamentablemente, esta es la situación en la que nos encontramos actualmente.

16. Todo el mundo sabe que sigue habiendo tirantez en los propios territorios y, a menos que se encuentre una solución, dicha tirantez traerá consecuencias lamentables para la paz y la seguridad del continente africano.

17. Sin embargo, el tiempo ha transcurrido desde el informe del Secretario General de mayo de 1964. Aunque en ese entonces posiblemente las diferencias hayan sido demasiado grandes para ser resueltas, quisiera hacer esta pregunta: ¿No sería sensato, en interés de lograr lo que este Consejo ha tenido la esperanza de realizar, que se examinaran de nuevo las diferencias que aún separan a las partes? ¿No sería temerario suponer que, porque los desacuerdos parecieron infranqueables en el invierno de 1964, ahora, casi dos años después, aún lo sigan siendo?

18. Mi delegación y mi Gobierno han llegado inevitablemente a la conclusión de que es necesario restablecer los contactos iniciados en 1963 y realizar un esfuerzo para eliminar las diferencias entre las partes a base de la resolución del Consejo del 11 de diciembre de 1963. El no proceder así, el no hacer

este intento en la hora actual, equivaldría en opinión de mi Gobierno a ignorar una de las posibilidades más prometedoras de progresar hacia un cambio pacífico y una solución pacífica de este problema.

19. A fin de dar impulso a esta solución, la delegación de los Estados Unidos opina que el Consejo en este momento debe tomar ciertas medidas concretas para favorecer el restablecimiento de dichos contactos y para crear un marco en que éstos se puedan realizar.

20. Concretamente, cabe en lo posible que el Consejo reafirme ante todo la resolución 183 (1963), con lo cual reafirmaría también el concepto de libre determinación para los territorios portugueses y la definición de la libre determinación contenida en dicha resolución, o sea, una libre determinación que no excluya ninguna de las facultades expresadas en la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General, y que reafirme dicha resolución. La resolución 183 (1963) del Consejo fue apoyada por la mayoría y representa la expresión más clara y la definición más precisa de la libre determinación para los territorios portugueses tal como la contempla el Consejo.

21. Segundo, el Consejo podría pedir que se iniciaran prontamente conversaciones entre los representantes de Portugal y los representantes de los Estados africanos sobre la base de la misma resolución, o sea, sobre la base del concepto de libre determinación que figura en ésta. Dicha recomendación estaría completamente de acuerdo con el primer párrafo de la parte dispositiva de la resolución, en la que el Consejo lamenta que los contactos previos no hayan podido culminar en un acuerdo.

22. El Consejo también podría pedir al Secretario General que prosiguiese sus actividades anteriores con las partes interesadas e informase al Consejo según correspondiera. A mi juicio, el papel del Secretario General en los contactos anteriores no se debe desestimar. Al tratar de iniciar nuevas discusiones no sólo sería lógico, sino también prudente, que solicitásemos su valiosa ayuda para lograr el objetivo unánime del Consejo, la libre determinación para los territorios.

23. Por último, no hacemos esta sugerencia con optimismo teniendo en cuenta el historial pasado de esta cuestión tan difícil, pero tampoco la hacemos con desesperación, pues instamos a todas las partes interesadas a que reconozcan que nuestras responsabilidades con arreglo a la Carta, responsabilidades que incumben a dichas partes y al Consejo, nos obligan a explorar todos los caminos posibles para llegar a una evolución pacífica y a una solución del problema. En nuestra opinión, la reanudación de los contactos partiendo de esa base no sólo es conveniente sino claramente indispensable para llevar a cabo los propósitos de la Carta y dar cumplimiento a las resoluciones anteriores del Consejo.

24. Sr. PAYSSE REYES (Uruguay): A nuestro juicio, la denuncia formulada, por sí y en representación de los Estados que integran la Unión Africana, por los representantes de Liberia, Madagascar, Sierra Leona y Túnez, no aportan hechos nuevos que puedan configurar un comprometimiento de la paz y de la seguridad.

25. Pero, en realidad, lo que una vez más se trae a la consideración del Consejo de Seguridad, es la presencia de Portugal en tierras de Africa — presencia condenada por la reunión de Addis Abeba celebrada en mayo de 1963 1/ —, el mantenimiento de un sistema colonialista sobre territorios que Portugal define como integrantes de su Estado, la no ejecución de declaraciones de la Asamblea General y de resoluciones de este Consejo. Y sobre estas realidades, al Uruguay le corresponde abrir juicio por primera vez en el Consejo. La denuncia formulada por el Gobierno de Senegal, en el mes de mayo próximo pasado, fue de otro orden.

26. Y bien, Sr. Presidente. Represento a un país, la República Oriental del Uruguay, que fue tierra colonial. Y mi patria integra un continente que todo él estuvo sometido a régimen colonial. Dos grandes Potencias europeas, en el siglo XVI, fueron las colonizadoras: España y Portugal. Mi patria, a ambas, está unida en su historia. Luchamos contra ellas. América se fraccionó en dos decenas de Estados soberanos. Conquistaron éstos sus independencias en luchas sangrientas, con heroísmo y mucho dolor. Su acción fue unitaria; fue continental. Respecto a las "Patrias Madres" no conservaron rencor, pero su resolución libertaria fue tremenda.

27. Gran Bretaña, Francia y los Estados Unidos de América, en ese proceso revolucionario y anticolonialista, tuvieron su influencia: la primera enseñando el libre comercio y montando en mi tierra la primera imprenta; la segunda con su verbo contagioso; los terceros con su independencia y sus instituciones republicanas. Y nuestra América afirmó su doctrina y su tesis de derecho internacional: el conocido "uti possidetis juris" de 1810, consagrado por el Congreso de Angostura en 1819, y el desconocimiento de toda tenencia territorial o ventaja obtenido por la fuerza o cualquier otro medio de coacción, tal como lo establece el artículo 17 de la Carta de la OEA. En síntesis, tales principios dicen en claro y categórico idioma: "América para los americanos". A aquellos hechos y a estas normas todos los Estados de América les deben correspondencia de aplicación universal.

28. Por tanto, fácil le es al Uruguay señalar posición en este debate. Y así lo hago por indicación expresa de mi Gobierno, para el cual no se trata de juzgar ni atacar a Portugal, país amigo, sino de aplicar principios esenciales. El "colonialismo" es un régimen de convivencia y de estructura jurídica incompatible con la conciencia actual del mundo. Por tanto, no interesa saber de qué manera la Potencia dominante ejerce su función colonialista, ni tampoco juzgar ahora los títulos que alega ella porque en este aspecto existe pronunciamiento de las Naciones Unidas. Desde luego, hay formas y maneras de dominación más odiosas unas que otras, y hasta puede ejercerse un provechoso paternalismo y puede practicarse una gestión civilizadora y sin discriminación de ninguna especie, y puede alentarse el desarrollo; pero si es un régimen colonial, ello siempre será contrario a la presente conciencia jurídica, política y moral de todos los pueblos de la tierra.

1/ Conferencia en la cumbre de Estados africanos independientes.

29. El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, sin duda, en sus inteligentes exposiciones, fue eficaz en la respuesta a acusaciones concretas. Pero el problema es otro: es de esencia y substancia, no de formas de ejecución de su acción de dominio.

30. El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores podría también argüir que el Consejo de Seguridad no está examinando reclamos ni denuncias de parte interesada, de los pueblos sujetos a su dominación. Es cierto, y ello podría implicar una cuestión procesal de previo y especial pronunciamiento. Pero según nuestro criterio, afirmado en la historia y el derecho de América, es que estando puesto "en causa" el colonialismo en Africa, en la conciencia y la comunidad de los pueblos y Estados africanos el titular y protagonista de todo reclamo. Por tanto, la persistencia de un régimen colonial — por ser tal, no por que sea bueno o malo, sino por ser colonial — en un continente que afirma el lema "Africa para los africanos" configura sin duda una amenaza a la paz y la seguridad comunes. En tal sentido el discurso del representante de la Costa de Marfil es concluyente. San Martín y Bolívar, en tierras de América, desde el sur y desde el norte, fueron al Perú y en Ayacucho asestaron el golpe final a la dominación española. En los ejércitos formaban hombres de todas las regiones de un continente que, como tal, como continente, había declarado incompatibles con sus anhelos y su dignidad la presencia de señores, incluso bienhechores, del viejo mundo. Pero más aún, Portugal vivió en América una experiencia muy singular: fue el propio hijo del Rey — su representado — quien proclamó la independencia del Brasil, poniendo término a la dominación colonial y creando el imperio soberano. Es en nombre de esta clara incontrovertible y firme tradición americana, que decimos que los pueblos del Africa tienen personería para reclamar contra todo colonialismo en su continente.

31. Pero viniendo al caso de Portugal, en su presencia en tres territorios de ese continente — donde en virtud de la Convención de Berlín ha realizado y realiza una gestión que puede no lesionar principios y preocupaciones de decente convivencia — es necesario que los respectivos pueblos se pronuncien. La autodeterminación, la libre determinación de los pueblos, junto con la no intervención, configuran dos mandamientos de la ley de los hombres. Y deben ser las poblaciones de Mozambique, de Angola y de la Guinea las que digan e impongan su destino y su voluntad. Así lo estableció este Consejo de Seguridad en su resolución del 31 de julio de 1963 [S/5380] y así lo definió la Asamblea General en su histórica declaración, resolución 1514 (XV), que dice:

> "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural."

32. Sobre este punto es que al Consejo, a las Naciones Unidas, al mundo, les interesa la palabra de Portugal. ¿Se está o no en disposición de facilitar a los pueblos interesados la oportunidad de pronunciarse sobre su destino? ¿Se desconfía de que su voluntad sea favorable a todo status de vinculación con la metrópolis? ¿No significaría ello una confesión contraria a la afirmación de que el régimen presente cuenta a su favor con el pacífico y espontáneo asentimiento de las poblaciones africanas? Consideramos que la consulta, por procedimientos adecuados, es lo previo. No correspondería imponer el retiro de Portugal, sin conocer y respetar la voluntad de los pueblos interesados. Pero para ello hay que crear los medios del pronunciamiento.

33. El Gobierno de Portugal, Miembro de las Naciones Unidas, tiene el deber de cumplir las resoluciones válidas de sus órganos de dirección. Podrán discutirse las interpretaciones del Artículo 73 de la Carta, así como el valor ejecutivo de las declaraciones de la Asamblea; las resoluciones del Consejo de Seguridad no. Este es el centro vital de la Organización; su llave maestra, como dijimos hace poco. El día que la autoridad del Consejo fuera desconocida, se pondría en crisis a toda la Organización. Y bien, Sr. Presidente. El Consejo adoptó dos resoluciones, en julio y diciembre de 1963, cuyo sentido no admite vacilaciones en su interpretación. Por tanto, no entramos ahora a juzgar de que manera Portugal ejerce su gestión gubernamental en territorios del Africa, pues para hacerlo desearíamos tener el conocimiento directo de los hechos, y nos inclinaríamos a que se aceptara la sugerencia formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, en el sentido de que se designara una comisión investigadora. Pero decimos, sí, con firme convicción, que Portugal se coloca en posición falsa si no cumple lo que este Consejo resuelve. Ese es el problema de hoy.

34. Por ello apoyaríamos que se recuerde a Portugal — tierra que lleva el peso de nobles y gloriosas tradiciones civilizadoras, Miembro de la Organización de las Naciones Unidas — el cumplimiento de las resoluciones válidas dictadas por este Consejo y apoyaríamos que se confíe al Secretario General que persista en sus esfuerzos en tal sentido. Coincidimos en ello plenamente con el punto de vista expresado por el representante de los Estados Unidos.

35. Si el mundo se ha dado una organización jurídica, no es admisible que los reclamos justos puedan o deban ser consagrados a precio de sangre y de violencia. Por ello, este Consejo de Seguridad tiene el derecho y el deber de hacer respetar su autoridad, que traduce la voz de los pueblos.

36. El PRESIDENTE: Cedo la palabra al representante de Túnez.

37. Sr. Mongi SLIM (Túnez) (traducido del francés): El Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal consideró ayer necesario [1255a. sesión] responder a mi declaración [1254a. sesión]. No quisiera transformar nuestros actuales debates en una simple polémica que pudiera desviarlos de los objetivos planteados por una situación que indudablemente amenaza la paz y la seguridad internacionales y que, a juicio nuestro, es más que una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales, como lo ha dicho el Consejo en sus resoluciones anteriores.

38. Sólo haré notar que su respuesta de ayer lamentablemente no agregó nada a sus anteriores intervenciones. Sin embargo, en lo que respecta a las incursiones de las tropas portuguesas en territorios

senegaleses, el orador, al dar respuesta a mi intervención anterior, intentó sembrar la duda acerca del significado de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad al respecto. Reconoció, en efecto, que el Consejo deplora profundamente "cualquier incursión", pero se detuvo en ese punto recalcando las palabras "cualquier incursión", y preguntando a qué incursiones se refería la resolución.

39. Sin embargo, la respuesta a esa pregunta se encuentra en el propio texto del párrafo en cuestión. Por lo tanto, completaré su cita dando lectura al párrafo 1 de la resolución 204 (1965) del 19 de mayo de 1965, que dice:

"Deplora profundamente cualquier incursión de fuerzas militares portuguesas en el territorio del Senegal."

Este párrafo aclara perfectamente que se refiere a "cualquier incursión" de fuerzas militares portuguesas en el territorio del Senegal. En lo que a nosotros respecta, cuando creemos que es necesario citar un texto, lo citamos en su totalidad.

40. Pero he aquí una prueba más de que la situación amenaza a la paz y la seguridad internacionales. A nuestro juicio, debemos mirar la situación de frente, sin dejarnos llevar por una polémica inútil.

41. Se desprende claramente de las declaraciones hechas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal ayer, que éste mantiene su posición acerca de la farsa de que los territorios africanos administrados por Portugal son provincias y de su definición particular del principio de la libre determinación. Por nuestra parte, nosotros sostenemos que la única definición válida, la única admitida por prácticamente todos los Miembros de la Organización, es la enunciada por el Consejo de Seguridad en su resolución 183 (1963).

42. Si en mi intervención anterior hablé de la posibilidad de sostener conversaciones con el Gobierno de Portugal, deseo que quede bien aclarado, a fin de evitar confusiones, que eso no sucederá hasta que Portugal haya aceptado de manera inequívoca esa definición en su conjunto, incluyendo la oportunidad de optar por la soberanía basada en la independencia y la libertad de expresión sin restricciones. Repito, y sostengo, que hasta que esa posición sea precisada en el sentido de la interpretación enunciada en la resolución del Consejo, la celebración de conversaciones no será posible ni verdaderamente provechosa. En estas conversaciones no se discutirá con nosotros, sino únicamente con los representantes calificados y auténticos de los pueblos de Angola, Mozambique y de la Guinea llamada Portuguesa. En ellas se tratará de los medios que garanticen el ejercicio libre y pacífico del principio de la libre determinación en cada uno de esos territorios.

43. Hasta que dicha definición sea claramente admitida por el Gobierno de Portugal, cualquier conversación, si ésta se aceptara en principio, sólo podría tratar de la definición de la libre determinación. Ahora bien, el Consejo de Seguridad ya ha tomado una posición definitiva. ¿Estaría el Consejo dispuesto, antes de que el Gobierno de Portugal haya precisado que admite dicha definición, a discutir de nuevo la que ya aprobó en una resolución anterior? Creo saber que ningún miembro del Consejo considera posible tal discusión. De lo contrario, yo diría que el volver a iniciar conversaciones o negociaciones con un Miembro de las Naciones Unidas sobre un principio que ha sido enunciado por el Consejo de Seguridad, sería una cuestión muy grave, equivaldría a poner en pie de igualdad al órgano supremo de las Naciones Unidas y a uno de sus Miembros. Lamentamos decir que, a juicio nuestro, mientras que este principio no sea admitido, toda conversación está destinada al fracaso. Si este principio se aceptara en el sentido expresado por el Consejo de Seguridad, toda discusión sería valiosa y útil. Para poder aplicar pacíficamente el principio de la libre determinación y quizás según procesos y métodos determinados, dichas conversaciones deberían celebrarse únicamente entre los representantes del Gobierno portugués y los dirigentes de las poblaciones de Angola, Mozambique y la Guinea llamada Portuguesa. Este es el asunto que he querido aclarar.

44. El PRESIDENTE: Cedo la palabra al Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal.

45. Sr. NOGUEIRA (Portugal) (traducido del inglés): Sólo le quitaré al Consejo uno o dos minutos para hacer breves observaciones en esta fase. No deseo entrar en polémicas y, por lo tanto, no responderé a la declaración que hizo ayer el representante de la República Unida de Tanzania [1255a. sesión]. Con el permiso del Sr. Presidente, me referiré sólo a uno o dos puntos.

46. El representante de la República Unida de Tanzania recordó que dicho país está situado geográficamente junto a Mozambique y que, por lo tanto, Tanzania está en condiciones de saber lo que pasa en Mozambique. Pues bien, de igual modo, como Mozambique está situado geográficamente junto a Tanzania, nosotros debemos estar bien informados de lo que pasa en Tanzania. El representante de Tanzania ha informado al Consejo que hemos construido unos dieciocho aeropuertos en Mozambique. Ahora bien, esto puede ser verdad; pero sugiero y opino ante el Consejo que esta es cuestión nuestra y de nadie más. Pero esta no es la cuestión. La cuestión realmente es si estamos atacando a Tanzania o a cualquier otro país desde dichas bases; si estamos enviando desde las mismas a terroristas o a elementos que se infiltran a través de las fronteras. Este es el verdadero problema; esta es la verdadera cuestión. Estoy seguro de que el representante de Tanzania sólo puede dar una respuesta negativa.

47. Me complace mucho que el representante de la República Unida de Tanzania le haya informado al Consejo que en Mosho, Tenga, Kongwa y en otros lugares no hay bases militares o campamentos de instrucción militar. Si ese es el caso, estoy seguro que el Gobierno de Tanzania no se opondrá a dejar que un órgano internacional nombrado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas investigue la situación. En cuanto a los campamentos de instrucción militar, y a las palabras usadas para describirlos, el representante de Tanzania estuvo equivocado en un sentido; esas no fueron mis palabras. Estaba citando un artículo del Sr. Ian Colvin, distinguido periodista británico, publicado en el Daily Telegraph

de Londres. En cuanto al resto de las observaciones del Representante de Tanzania, no creo necesario darles respuesta, como dije hace un momento.

48. Ahora deseo, si así me lo permiten, hacer una observación de carácter general. Nosotros no pedimos esta reunión del Consejo de Seguridad, ni tomamos la iniciativa de plantear los asuntos que el Consejo de Seguridad discute, ni hicimos acusaciones contra ninguna delegación o país. Hemos sido los acusados. Nosotros somos los que estamos siendo atacados y acusados. Las delegaciones que atacan y acusan siempre desean tener la última palabra, pero a mi delegación le parece que para poder defenderse, le corresponde tener la última palabra.

49. Al parecer algunos países y algunas delegaciones no pueden soportar la crítica y les resulta intolerable que alguien no esté de acuerdo con ellos. Mi delegación no pretende tener toda la razón. No pretendemos poseer el monopolio de los conocimientos, del idealismo y de la sabiduría. No damos a entender que todos los demás están totalmente equivocados. Pero me parece muy injusto que se nos atribuya el monopolio de los errores. Reconozco que esta vez mi amigo, el representante de Túnez, ha citado el párrafo pertinente de la resolución sobre los incidentes fronterizos con Senegal en su totalidad. Pero a mi juicio, esto precisamente confirma lo que ya dije en este Consejo, o sea, que el Consejo no especificó ni mencionó ninguna incursión concreta, y estoy seguro que el Consejo no hubiera dejado de hacerlo si efectivamente hubiera habido alguna incursión.

50. Con el permiso del Presidente quisiera reservarme el derecho de hacer una nueva declaración si, a juicio mío y de mi delegación, se hacen en este Consejo pronunciamientos y acusaciones que exijan información, explicaciones o respuestas adicionales de nuestra parte.

51. Sr. RAMINI (Malasia) (traducido del inglés): No tuve ayer oportunidad de hacer algunos comentarios en forma de respuesta, como lo había pedido y como supuse que se me autorizaría. Pero entiendo que las circunstancias fueron tales que la Presidencia tuvo que suspender la sesión. Por lo tanto, deseo ejercer mi derecho de réplica ahora, para referirme a una de las cuestiones mencionadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal.

52. No sería humano si no me hubiera sentido halagado ayer [1255a. sesión], cuando el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal estimó necesario dedicar una parte desproporcionada de su respuesta a señalar ante el Consejo la poca importancia, por no decir otra cosa, de la declaración que yo había formulado el día anterior [1254a. sesión]. Siento pena por mi colega, el representante de Jordania, al que el Ministro de Relaciones Exteriores no dedicó una atención tan halagadora, a pesar de que éste no fue menos severo en sus críticas a Portugal que yo o que el representante de la Costa de Marfil.

53. Por lo tanto, quisiera decir algunas palabras para responder al Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, quien valientemente trató de oponerse a algunas de las observaciones que hice el martes. El resultado fue que ni siquiera intentó refutar mi argumento de que un análisis del documento constitucional relativo a Portugal y a sus territorios de ultramar demuestra la existencia del colonialismo en esencia y substancia en los territorios africanos, aunque no se mencione esa palabra.

54. Quizá era de esperarse. El Ministro de Relaciones Exteriores confesó ayer que a medida que escuchaba mi discurso, su sorpresa crecía con asombrosa intensidad. Según dijo, su vida fue transportada a otro mundo. ¿En esas condiciones qué podía él ver, sino espectros jóvenes y viejos, emergiendo de rincones que él no alcanzaba a distinguir? También dijo que había visto cómo el reloj de las Naciones Unidas retrocedía muchos años. Efectivamente, ese es el reloj con arreglo al cual vive Portugal desde hace más de veinte años, pues su reloj se paró en 1945. Me sentí muy satisfecho de que mi discurso hubiera hecho percatarse de eso al Ministro de Relaciones Exteriores.

55. No he incurrido en el desatino injustificado de tratar de educar al Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal en derecho o en política contra sus propias y decididas convicciones acerca del colonialismo y del hecho de que éste no existe en los territorios portugueses, lo cual es su propia interpretación, interpretación a la que él ha dado la permanencia de la palabra impresa. Ayer le dio mayor brillo a esa interpretación al hacer distinciones entre colonización y colonialismo.

56. Todos comprendemos que existe una diferencia fundamental entre ambos términos. La colonización es la causa; el colonialismo es el efecto. Todos los que hemos recibido alguna formación política hemos sabido siempre que el colonizador ha considerado la colonización como el desarrollo de los recursos no aprovechados en un territorio de ultramar. Pero el pueblo colonizado, por experiencia propia, ha aprendido a considerarla como una explotación.

57. Creo que los miembros de este Consejo tenemos el derecho y el deber de expresar nuestras propias opiniones, aun cuando éstas no sean del agrado de Portugal, e incluso si en las mismas intervienen nuestras propias interpretaciones de las leyes de otros pueblos en la medida en que es posible realizar un juicio objetivo partiendo de la documentación disponible. Pero seguramente, incluso el Ministro de Relaciones Exteriores debe admitir que existe otro punto de vista acerca de colonialismo, aun cuando éste sólo sea sustentado por los 115 Miembros restantes de la Organización. Por lo tanto, si alguien tiene el derecho indiscutible de reclamar que las conclusiones a que ha llegado tienen valor y originalidad especiales, sin duda alguna ese alguien es el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal.

58. El Ministro de Relaciones Exteriores dio a entender que probablemente yo no había leído otras partes de su libro[2/] que podían haber aclarado en cierta forma lo que él indudablemente considera como los rincones oscuros de mi mente. Deseo asegurarle que he leído su libro desde la primera hasta la última página, más por deber que por gusto, antes de intervenir en el debate anterior celebrado en

2/ Franco Nogueira, The United Nations and Portugal (Londres, Sidwick and Jackson, 1963).

mayo. Después de eso, me he refrescado la memoria volviéndolo a repasar antes de este debate. Sin embargo, le confesaré muy francamente que esto no me ha servido para ilustrarme. Probablemente tenga prejuicios, aunque no a favor de lo malo; me confieso culpable de ese cargo, pero tengo la reconfortante satisfacción de saber que mi culpabilidad es compartida por los 115 Miembros restantes de esta Organización.

59. Tengo la impresión de que cuando uno cita un libro, debe referirse a los pasajes que ilustran los comentarios que hace y que se relacionan con la cuestión, desde luego, sin hacer citas fuera del contexto y observando las reglas imparciales de los debates. Así es precisamente como procedí con su libro y con los documentos constitucionales portugueses.

60. El Ministro de Relaciones Exteriores sabe que prudentemente no ha incluido un índice en su libro para que uno no pueda seleccionar fragmentos substanciosos de aquí y de allá que sirvan de base a un argumento. El lector se ve obligado a recorrer casi todo el libro, y guiarse sólo por los títulos de los capítulos. De haber habido un índice, al menos habría tenido la oportunidad de ilustrarme sobre la diferencia, según Portugal, entre colonización y colonialismo. Quizás me equivoque, pero creo que nada en el libro da pie a incluir en una lista ordenada alfabéticamente la palabra "colonización" en el sentido especial que le dan los portugueses.

61. Humildemente reconozco no haber leído todos los capítulos precedentes antes de hacer la cita. Debo agregar ahora que no leí al Consejo el artículo primero de la Constitución política que trata del territorio de Portugal. De haberlo hecho, muchos se hubieran sorprendido porque según el artículo, el territorio de Portugal abarca "en Asia: el Estado de la India" como uno de sus Estados componentes. Quizás la India considere que esto es una agresión constitucional, pero no es mi propósito suscitar una nueva controversia.

62. Me temo que el Ministro de Relaciones Exteriores no prestó atención a mi declaración del otro día, y ya ha expresado el motivo: se encontraba trastornado a causa de mi discurso. Supongo que la falla accidental del servicio eléctrico del pasado martes por la noche le impidió refrescar su memoria dando lectura al acta taquigráfica. No lo aseguro, pero quizá lo habría hecho.

63. Le estoy agradecido por haber dado lectura a un capítulo anterior de su libro de 1960 sobre su concepto de las obligaciones, suponiendo que las haya aunque en su opinión no existe ninguna obligación, que emana de la Declaración con arreglo al Artículo 73 de la Carta. Es precisamente a causa de las interpretaciones que él hizo a su favor en ese libro que señalé la facultad que tiene la Asamblea General de legislar mediante decisiones colectivas reiteradas y consentidas por un número suficiente de Estados y con la frecuencia suficiente. Estaba citando a un famoso escritor, pero naturalmente ese libro aún no estaba escrito cuando Portugal ingresó como Miembro de las Naciones Unidas.

64. No quiero hacer uso del tiempo del Consejo para responder a la burla ridícula acerca de que Malasia es casi una advenediza en los asuntos de las Naciones Unidas. Incluso si ignoramos la novedosa tesis de que la antigüedad de un Estado Miembro da garantía de calidad a sus opiniones, quizás deba recordarle que Portugal fue admitido en las Naciones Unidas poco más de un año antes que Malasia. La Federación de Malasia es Miembro de las Naciones Unidas desde hace ocho años. Me pregunto si no está confundiendo la antigüedad con la madurez.

65. Sin embargo, le concedo prontamente y sin reservas la prelación que merece como polemista, en lo cual es superior a mí; indudablemente, en ese aspecto me lleva mucha ventaja. No creo que sea adecuado que un miembro del Consejo de Seguridad se entregue a controversias indecorosas con otro miembro invitado a participar en los debates. Comprendo sus sentimientos personales y la actitud de su Gobierno. No pido más para el mío.

66. Sr. CHIANG (China) (traducido del inglés): La posición de mi delegación sobre esta cuestión es bien conocida. Siempre hemos sostenido que los territorios bajo administración portuguesa de Mozambique, Angola y la Guinea Portuguesa, aunque oficialmente descritos por Portugal como "provincias de ultramar", son de hecho territorios no autónomos en el sentido del Capítulo XI de la Carta.

67. Según el Artículo 73 de la Carta, Portugal, como autoridad administradora, tiene ciertas obligaciones con respecto al pueblo de dichos territorios. Los Miembros que administren esos territorios se obligan: "a desarrollar el gobierno propio, a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos, y a ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas", lo cual probablemente constituye una de las obligaciones más importantes. ¿Hasta qué punto ha cumplido Portugal con esta obligación? Esta es la cuestión que tratamos.

68. El Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, en su brillante declaración del 8 de noviembre de 1965 [1253a. sesión], habló bastante extensamente del progreso que el Gobierno portugués ha logrado en los territorios en las esferas de la economía, la sanidad, la cultura y la educación. Creo que esas son realizaciones dignas de alabanza; pero eso no viene al caso. Siempre hemos sostenido que la cuestión que tratamos no es la de si la administración del Gobierno portugués ha sido buena o mala en los territorios; la cuestión es más bien si Portugal ha hecho lo suficiente para acelerar el adelanto político de tal forma que permita al pueblo que administra encaminarse hacia la libre determinación.

69. El Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, aunque admite que la libre determinación es una base válida y realista para resolver el problema, ha dado no obstante una interpretación limitada al concepto de la "libre determinación". Según él, la "libre determinación" indica el consentimiento del pueblo a la forma de gobierno y su conformidad con la estructura del Estado y el sistema de administración. Me temo que esta interpretación no esté de acuerdo con la interpretación dada al concepto de "libre determinación" por la mayoría de los Miem-

bros de las Naciones Unidas. Según la opinión de la mayoría de las Estados Miembros, la libre determinación entraña no sólo la autonomía, sino también la posibilidad de lograr en última instancia la independencia.

70. Durante algunos años, los Estados independientes de Africa han estado pidiendo a Portugal que conceda de inmediato la independencia a los territorios bajo su administración. En opinión de ellos, la negativa de Portugal a escuchar la voz de la comunidad internacional, expresada en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

71. No tengo la intención en esta fase de entrar a discutir si existe o no una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, la realidad es que existe una situación potencialmente explosiva. Los Estados independientes de Africa han expresado muy claramente que están dispuestos a prestar todo su apoyo al pueblo de los territorios para permitir a éste que se libere del dominio portugués. A menos que las Naciones Unidas, con la cooperación del Gobierno de Portugal, halle alguna solución aceptable dentro de las condiciones de la Carta, no podemos predecir cuál será el destino trágico de Africa.

72. Por lo tanto, una vez más exhortamos a Portugal a que acepte el principio de la libre determinación según ha sido definido por las Naciones Unidas. Creemos que la simple aceptación de dicho principio en términos claros e inequívocos será de gran utilidad para disminuir la tirantez que lamentablemente existe ahora entre Portugal y los Estados africanos.

73. La creación de una sociedad integrada y multirracial no puede ser censurable. Incluso podemos decir que los ideales que la respaldan son muy dignos de alabanza. Pero no podemos estar de acuerdo con la tesis de que los habitantes del territorio nada tienen que decir al respecto. Los intereses de los habitantes del territorio son primordiales. Si optan por la integración con Portugal están en su derecho. Si, en cambio, optan por la independencia, también están en su derecho. Pero, en todo caso, no corresponde a Portugal el decidir en nombre del pueblo de los territorios, por nobles que sean sus motivaciones o por loables que sean sus argumentos.

74. Las Naciones Unidas están a favor de los cambios pacíficos, y es alentador observar que los representantes de los Estados africanos se han mostrado moderados y razonables en el actual debate. Mi delegación abriga la esperanza de que Portugal modifique su actual posición inflexible. Lo menos que el Gobierno de Portugal puede hacer es transigir, aunque sólo sea en parte, con los Estados africanos a fin de que sea posible iniciar conversaciones útiles entre los Estados africanos y el Gobierno de Portugal. Mientras más pronto se logre esto, mejor será para todos los interesados.

75. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): Simplemente deseo responder a una cuestión planteada por el representante de la Unión Soviética en su discurso de ayer, en el que dijo:

"El bloque formado por Portugal, la República de Sudáfrica y Rhodesia del Sur se está estructurando con la complicidad y participación de ciertas Potencias occidentales. Según una declaración de Tass de 26 de octubre, el Gobierno del Reino Unido "ha dado en realidad su bendición a la creación de una alianza antiafricana de los racistas de Rhodesia, los colonialistas portugueses y el régimen inhumano de la República de Sudáfrica." [1255a. sesión, párr. 123.]

76. Deseo manifestarle al representante de la Unión Soviética que está muy mal informado. No hay nada de verdad en esa declaración. Sólo abrigo la esperanza de que mi amigo, el representante de la Unión Soviética, en lo sucesivo no crea todo lo que dice la agencia Tass.

77. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La delegación soviética se siente obligada a hablar para ejercer su derecho de réplica. También, por razones de tacto, desea expresar sus opiniones sobre las explicaciones que el representante de los Estados Unidos acaba de dar y que el representante del Reino Unido ha apoyado hasta cierto punto. El ignorar estas declaraciones sería descortés, en particular, porque el representante del Reino Unido ha oído más de una vez nuestras de su tradicional buen sentido del humor.

78. Para información de Lord Caradon, diré que los despachos de la agencia Tass merecen ser leídos con atención y son completamente confiables porque se ajustan a los hechos en forma estricta y se basan en lo que en realidad sucede y no en lo que se dice. No debemos creer en lo que se dice, sino en los hechos y en lo que en realidad sucede. Si usted desea refutar los hechos informados en los despachos de la agencia Tass, entonces primero tenga la amabilidad de ir a la fuente de dichos despachos, a la realidad. Si usted desea rebatir o refutar lo que se dice y dar a entender que alguien no está bien informado, entonces, antes que nada, diríjase a sus propias fuentes y entérese de lo que realmente sucede en el Reino Unido. Usted no debe discutir con nosotros sino con sus propias fuentes y refutarlas si existe base suficiente para hacerlo.

79. En su declaración de hoy el representante de los Estados Unidos trató de disimular los defectos de la posición de los Estados Unidos y al hacerlo formuló varias declaraciones de carácter muy general. También hizo algunas observaciones sobre la posición fundamental de los Estados Unidos, como acostumbran a hacerlo los representantes de los Estados Unidos. Sin embargo, no refutó ni uno solo de los hechos presentados por los representantes africanos y por la delegación soviética en sus declaraciones sobre el fondo de la cuestión que se examina.

80. Quisiéramos señalar que nuestra declaración fue muy concreta y estaba muy bien documentada; los hechos citados acerca de la verdadera posición de los Estados Unidos y la OTAN no fueron inventados por nosotros y no fueron producto de nuestra imaginación. No fueron invenciones, sino que fueron relatados por testigos oculares y por observadores de la prensa mundial. Estos hechos ampliamente conocidos hablan por sí mismos y reclaman nuestra

atención. Si el representante de los Estados Unidos trata de restarles valor a esos hechos, tendrá que refutar no nuestras afirmaciones, sino las de sus propios políticos y estadistas y los informes de la prensa de los Estados Unidos. Pero, como hemos visto, el mencionado representante no se arriesgó a ir tan lejos.

81. Por lo tanto, la delegación soviética considera necesario reafirmar todos los hechos expresados por nosotros ante el Consejo de Seguridad con respecto al asunto que se discute. De ser necesario, proporcionaremos mayores datos.

82. Así, por ejemplo, el 4 de octubre de 1965, el periódico The Financial Times del Reino Unido dijo: "Aparentemente, no hay duda de que Portugal está usando armas de la OTAN en Mozambique." Si el representante del Reino Unido, no está de acuerdo con este hecho obtenido de una fuente del Reino Unido, repito, del Financial Times del 4 de octubre, entonces le pediré que tenga la amabilidad de refutarlo. Hasta el momento, las autoridades del Reino Unido no lo han refutado. ¿No es esto una prueba más de la verdadera situación, una prueba más de que este hecho coincide con la verdadera situación?

83. Es harto sabido que la mayor parte de las armas y municiones con que las fuerzas portuguesas destruyen a la población africana proceden de Alemania occidental, los Estados Unidos, el Reino Unido e Italia. Los aviones militares que la fuerza aérea de Portugal usa son principalmente bombarderos y aviones de caza de reacción estadounidenses. De no ser así, entonces hay que declararlo, pero las autoridades de los Estados Unidos no han formulado la correspondiente negativa. Por lo tanto es difícil dudar de que estos hechos corresponden a la verdadera situación.

84. Como dijo el Sr. Cabral, jefe del Movimiento Nacional de Liberación de la Guinea Portuguesa, se están usando armas de todo tipo contra la población autóctona de las colonias portuguesas. No se trata de simples palabras; son hechos y éstos claramente revelan que los Estados Unidos y el Reino Unido están suministrando medios de represión empleados contra la población autóctona de las colonias. La mayor parte de esas armas, y en especial las granadas, los rifles Mauser, las ametralladoras Breda, los cañones, los aviones y las bombas de napalm, no son de fabricación portuguesa, sino que llegan al país a través de la OTAN.

85. Tengo ante mí más datos aún sobre la cooperación que existe en otra esfera entre las Potencias de la OTAN y los colonialistas portugueses. El 28 de mayo de 1965, el periódico Ngurumu, publicado en swahili, informó que un nuevo contingente de 650 soldados portugueses había llegado a la Guinea llamada portuguesa. El periódico decía que esas unidades incluían técnicos militares procedentes de Alemania occidental que tenían a su cargo la instrucción militar de los soldados en los campamentos del ejército portugués. El artículo declaraba que esos instructores de Alemania occidental habían recibido órdenes de participar activamente en las operaciones de combate de las fuerzas punitivas de Portugal en Africa. Es también harto conocido que el Sr. Salazar y el Canciller Erhard recientemente concertaron un acuerdo sobre la construcción de nuevos hospitales militares en Portugal para los soldados portugueses heridos en las guerras coloniales.

86. La revista Military Review publicada por la OTAN, publicó en agosto de 1964 que los rifles del ejército portugués "estaban siendo reemplazados por rifles automáticos tipo G-3 de Alemania occidental". La revista declaraba sin lugar a dudas que "esta es un arma ideal para pelear en Europa y en Africa".

87. Además, el propio Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal ha declarado con toda franqueza más de una vez que Portugal sostiene su guerra colonial contra los pueblos africanos en interés de todo el bloque militar de la OTAN. En enero de 1965, al hablar en una recepción celebrada en Lisboa en honor del Secretario General de la OTAN, el Ministro de Relaciones Exteriores dijo con gran sinceridad que Portugal era uno de los países que "fuera de la zona geográfica del Tratado, o sea, de la OTAN, está realizando esfuerzos para servir a los intereses generales de la alianza".

88. Una vez más hago referencia al periódico del Reino Unido The Financial Times, aunque no conozco la actitud de Lord Caradon hacia este periódico, y si cree o no en él. De cualquier forma, citaré lo que publica. Al mencionar este pasaje de la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores el periódico comenta: "Este alude a la lucha de Portugal en Africa para retener a Angola, Guinea y Mozambique."

89. Con respecto al reciente empréstito de 20 millones de dólares recibidos por Portugal, en este caso tampoco nos basamos en nuestra imaginación, sino en un documento. En el informe del Comité Especial[3/] se dice que, en 1964, Portugal emitió por primera vez un empréstito de 20 millones de dólares en el mercado de los Estados Unidos.

90. La delegación soviética se ha sentido obligada una vez más a señalar a la atención del Consejo, no las palabras, sino los hechos, los hechos verdaderos, los hechos obtenidos de fuentes originales. Si alguien desea refutarlos le invitamos a que lo haga; sin embargo, que no los discuta con nosotros, sino con aquellos que los sacaron a la luz, con aquellos que los publicaron, aquellos que son responsables de ellos. Estos hechos acusan a los miembros de la OTAN, incluidos los Estados Unidos de América y el Reino Unido. Si posteriormente en el examen de esta cuestión surge la necesidad de aclaraciones, la delegación soviética no dejará de proporcionarlas y se reserva el derecho de volver a referirse a esta cuestión.

91. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): No deseo prolongar esta discusión pero quisiera repetir dos declaraciones que hice el martes. Estas fueron cuidadosamente preparadas y son totalmente exactas. La primera es que "en los últimos años los portugueses no han utilizado en sus terri-

3/ Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (documento A/6000/Rev.1), cap. V.

torios africanos armas ni materiales del Reino Unido destinados al Portugal metropolitano" [1284a. sesión, párr. 83].

92. La segunda se refiere a la OTAN y cuando hablé anteriormente dije que: "El apoyo a la política del Gobierno portugués en Africa no es parte de las funciones y los propósitos de la OTAN, y ni como miembro de la OTAN, ni actuando independientemente mi Gobierno tiene la intención de proporcionar armas o equipo militar para esa finalidad" [ibid., párr. 85] —o sea, para que se empleen en los territorios africanos de Portugal.

93. Me complace poder reafirmar y repetir esas declaraciones, en vista de que han sido discutidas. De hecho, el propio Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal las ha confirmado.

94. En cuanto a las citas del Financial Times, que mi amigo de la Unión Soviética nos ha leído, haré un pacto con él: no creeré todo lo que yo lea en el Financial Times si éste no cree todo lo que dice la agencia Tass.

95. El Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]: Ayer el representante de la Unión Soviética dijo: "En enero de 1965 el Gobierno de los Estados Unidos concedió a Portugal un nuevo empréstito de 20 millones de dólares". Manifesté en mi declaración de hoy que esta afirmación no es exacta. Ahora repito: no ha habido tal empréstito.

96. Sr. NOGUEIRA (Portugal)(traducido del inglés): Rechazo con la mayor indignación la insinuación que acaba de hacer el representante de la Unión Soviética acerca de la existencia de instructores, soldados y oficiales alemanes en el ejército portugués. No existe un solo soldado, oficial o instructor extranjero, ni alemán ni de ninguna otra nacionalidad, en ninguna unidad de las fuerzas portuguesas, ni en la metrópoli ni en ultramar, diga lo que diga la agencia Tass.

97. Quisiera añadir una observación. Si lo estimo preciso trataré de responder posteriormente a las nuevas observaciones formuladas más con ironía que buen humor por el representante de Malasia. En esta fase, deseo simplemente aclarar una cuestión. El representante de Malasia fue por cierto muy amable al recalcar, al destacar, que estoy aquí ante este Consejo como representante invitado y que, por consiguiente, mi condición no es tan elevada, importante o eminente como la suya. Estoy de acuerdo y le agradezco humildemente el honor de la invitación, pero eso significa que soy huésped del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, soy huésped de la delegación de Malasia y no creo que el representante de Malasia me esté proporcionando la hospitalidad con que normalmente se acoge a los huéspedes.

98. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): De las declaraciones que acaban de hacer los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos de América, la única conclusión que puede y debe sacarse es que no han refutado ninguno de los hechos que nosotros y las delegaciones africanas hemos esgrimido contra ellos aquí en el Consejo.

99. Las declaraciones que acabamos de oír no cambian la situación en absoluto. Es muy fácil comprender a los representantes de esos países, pues comparten la responsabilidad por la crueldad y el derramamiento de sangre en los territorios coloniales de Portugal, donde se emplean medios bárbaros de represión contra la población autóctona que aspira a la independencia y la libertad. El papel que los representantes de los países occidentales están desempeñando es indecoroso y la causa que defienden aquí es injusta. No deseamos entrar en detalles. Nuestra posición fue claramente expuesta en nuestra declaración y sólo podemos reafirmar lo que dijimos.

100. En cuanto a no creer o a dudar de nuestra información y de sus fuentes, repetimos que nuestras fuentes se basan en hechos y documentos. Ello se aplica plenamente a los informes de la agencia Tass, con los cuales estamos de acuerdo y en los que creemos.

101. Si nuestros colegas del Reino Unido no creen en sus propias fuentes, por qué no considerar entonces el establecimiento de órganos que reflejan la verdad como la agencia Tass. Entonces no habría necesidad de recurrir a subterfugios de todo tipo o al humorismo, que no sirve más que para demostrar que se sabe poner al mal tiempo buena cara. El hecho de que los representantes del Reino Unido no hayan perdido su sentido del humor simplemente demuestra lo terrible de su situación.

102. He tratado de que mi declaración sea lo más clara posible y renuncio a la interpretación consecutiva.

103. El PRESIDENTE: No teniendo más oradores en mi lista, voy a pedir la venia del Consejo para hablar brevemente como representante de BOLIVIA.

104. El debate que nos ocupa se ha caracterizado por la claridad de las declaraciones formuladas tanto por los miembros del Consejo como por los representantes de los gobiernos invitados a participar en la discusión. Esta circunstancia me permite eliminar detalles y procurar referirme con objetividad a la esencia del problema.

105. Los pueblos de Africa que viven en los territorios bajo administración portuguesa se unen al gran movimiento anticolonialista que está culminando en estos años y exigen su libertad completa. Los acompañan en su intención no sólo 32 naciones africanas, sino, al parecer, todos los pueblos libres de la tierra.

106. Mi Gobierno desea expresar con claridad que Bolivia está firme y decididamente contra toda forma de colonialismo. El régimen gubernativo y administrador de las metrópolis extranjeras ha terminado y resultará, en opinión de mi delegación, absolutamente inútil cualquier intento para atajar la insurjencia libertaria de las poblaciones de Angola, Mozambique y la Guinea Portuguesa.

107. Por lo que a Portugal concierne, resultaría suicida no comprender este ineluctable giro de la historia y enfrentarse con un drama sangriento en vez de aceptar una amplia e incondicional solución que corresponda a los antecedentes civilizadores de su pasado.

108. Deseamos unir nuestra voz a todas las que se han oído en torno de esta mesa para pedir a Portugal que afine su sensibilidad histórica y abra inmediatas perspectivas constitucionales a la libertad total de los pueblos de Angola, Mozambique y la Guinea Portuguesa, sirviendo de ese modo a tres objetivos esenciales: la libertad de esos pueblos, la paz del Africa y del mundo y las exigencias de su propio decoro de nación culta.

109. Deseamos hacer honor a las declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal en sentido de que su Gobierno se ha preocupado por mejorar los niveles de la vida de las poblaciones cuyo destino nos ocupa, pero nos permitimos decirle respetuosamente que eso no es bastante. Desearíamos incluso pensar que Portugal se afana por dar a este problema una amplia respuesta de tipo político nacional, vale decir con criterio portugués. Eso, en opinión de mi Gobierno, tampoco sería suficiente. La libertad es en su misma esencia indivisible y tiene que ser incondicional. Hombres y pueblos supieron, desde los albores de la historia, que la libertad es parte inseparable de su ser natural y de su destino sobre la tierra. Setenta siglos han sido necesarios para que tan elemental y básico derecho pueda proclamarse abiertamente y merecer un consenso universal más fuerte que cualquier opresión y más valeroso que cualquier temor.

110. Si por alguna razón nuestra época resulta ser sobresaliente como período histórico será por haber combatido, derrotado y eliminado el cáncer del colonialismo. De manera que, en opinión de mi delegación, discusiones bizantinas acerca de plazos y planes libertarios no tienen cabida. La única respuesta es la total, indivisible e incondicional libertad.

111. Fue en Bolivia, la nación que tengo el honor de representar ante este Consejo y que entonces se denominaba Alto Perú, en donde comenzó en 1809 el gran alzamiento anticolonialista de la América Latina. No había entonces ninguna forma de liga de naciones creada para el servicio de los ideales de la libertad y tuvimos que ganar la nuestra con las armas en la mano. Aquel alzamiento anticolonial no fue un conjunto de hechos aislados acaeciendo en cada territorio sino que hubo conductores intelectuales y políticos que sirvieron al ideal continental de una América libre considerado como un todo. Hubo ejércitos auxiliares que atravesaron las fronteras para ayudar a sus hermanos en el combate; hubo unidad en el pensamiento y en la acción; hubo un propósito común y una sola victoria que dio lugar al nacimiento de veinte repúblicas.

112. Es inevitable pensar que el Africa, si no surge la solución civilizada que por un último instante parece estar todavía en manos de Portugal, hará lo mismo. Y esto quiere decir guerra abierta y total con todas sus trágicas implicaciones. No es ésta, por supuesto, expresión de un deseo sino consideración de un riesgo inminente que estamos en el deber, todos nosotros, de tener presente.

113. El Consejo de Seguridad, en cumplimiento de su deber básico de preservar la paz, se ha mostrado unánime en los llamados que, en uno u otro tono, se han dirigido a Portugal para evitar sombrías situaciones de hecho, y por lo que se refiere a sus responsabilidades, quiero repetir lo que dije aquí mismo en otro debate no hace muchos días: "La historia no se nutre con documentos sino que los documentos, cuando son objetivos, adecuados y ecuánimes, muestran el camino para una acción coherente y permanente." Documentos de esa clase son los que ha producido el Consejo de Seguridad en torno de esta materia, resoluciones claras y enfáticas. Sólo queda por verse la mejor manera de que dichas resoluciones se cumplan ahora mismo. Todo esto sin perder la serenidad y la mesura que son deseables para todas las decisiones del Consejo de Seguridad.

114. Deseo informar a los miembros del Consejo que en la mañana de hoy recibí una carta firmada por el representante del Reino Unido en este Consejo de Seguridad en la que se solicita una reunión de urgencia para considerar la situación emergente de los recientes sucesos en Rhodesia del Sur. Copias provisionales de esta carta se han distribuido oportunamente a los miembros del Consejo.

115. Estoy desde hace varias horas en consulta permanente para fijar, de acuerdo con mis colegas, la fecha y hora más adecuadas para tener esta reunión, que considero verdaderamente importante. Aun cuando varios de los colegas se han manifestado en favor de una reunión mañana, a las 10.30 de la mañana, no se ha tomado aún una decisión definitiva en vista de que no todos los miembros del Consejo han dado su respuesta a esta mi consulta. En todo caso informaré oportunamente al Consejo acerca de la decisión que pueda tomarse.

116. Deseo también mencionar el hecho de que el Consejo tendrá que considerar las posibilidades de tener una próxima sesión para continuar debatiendo el asunto que estaba hoy en nuestro orden del día. Esta es una decisión que queda, en cierta manera, subordinada a lo que hayamos de resolver con preferencia a la reunión que tengamos sobre Rhodesia del Sur.

117. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): Mi delegación desearía naturalmente cumplir con los deseos de los miembros del Consejo en este asunto de Rhodesia del Sur. Como usted ya dijo, señor Presidente, hoy por la mañana le informé tan pronto como pude de los acontecimientos que nos habían sido comunicados y pedí una reunión urgente del Consejo. El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido proyecta venir a Nueva York y de hecho ya está en camino, con la intención de hablar en nombre de mi Gobierno sobre este asunto de suma importancia.

118. Como dije, en un principio había sido nuestra intención pedir que el Consejo se reuniera lo antes posible; pero me parece que ya que el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores hará una declaración en nombre de mi Gobierno, e informará al Consejo de las decisiones que han sido adoptadas por mi Gobierno, sería conveniente que se hicieran arreglos para que la reunión se celebrase en un momento en que el mencionado Secretario de Estado pudiera formular su declaración y hablar en nombre nuestro.

119. Por lo tanto, quisiera proponer para la conveniencia de todos los miembros del Consejo que

fijemos una hora para la sesión. Podríamos acordar reunirnos mañana por la mañana, si me permiten sugerirlo, a las 10.30 horas, por ejemplo.

120. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): No cabe duda que los argumentos aducidos por el representante del Reino Unido son pertinentes, pero creo que el Consejo tiene cabal conocimiento de la gravedad de la situación que se ha planteado como consecuencia de los recientes acontecimientos en Rhodesia del Sur. La situación puede agravarse aún más; por lo tanto, es necesario que el Consejo esté en guardia y listo para reunirse de inmediato. Además, ciertos grupos están deliberando desde esta mañana sobre la cuestión de una reunión de emergencia. Creo que también se debe dar a esos grupos la posibilidad de abordar al Consejo si estiman que los acontecimientos recientes justifican una reunión inmediata.

121. Por consiguiente, señor Presidente, a mi juicio, la decisión que usted nos sugiere me parece ser la que mejor conviene a todos los miembros del Consejo, o sea, que si la situación resultante de las reuniones y las discusiones que se desarrollan en este momento justifica una reunión de emergencia del Consejo, usted será informado y a su vez informará a los miembros del Consejo y los consultará para saber si creen que deban reunirse de inmediato. Pueden hacerlo sin sentirse obligados por cualquier decisión que tomen esta mañana. Por consiguiente, creo que no se debe fijar la fecha de la próxima sesión del Consejo en este momento.

122. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La delegación soviética apoya plenamente la solución sugerida por el representante de la Costa de Marfil para decidir la oportunidad en que se celebrará la próxima sesión, que el Consejo dedicará a la situación crítica resultante de los últimos acontecimientos en Rhodesia del Sur.

123. Conforme a lo que usted, señor Presidente, ya expresó al principio, consideramos que usted debe seguir el procedimiento acostumbrado para resolver estos asuntos. Sería muy poco útil continuar la discusión de este asunto ahora, ya que el representante de la Costa de Marfil nos ha informado que un grupo de delegaciones ha estado tratando esta cuestión desde la mañana y está procediendo a las consultas adecuadas. Como puede suponerse de la declaración del representante de la Costa de Marfil, el resultado de estas consultas será una decisión concreta que indudablemente será comunicada al Presidente.

124. En ese momento, teniendo conocimiento del conjunto de factores que intervienen y habiendo ya consultado a los miembros del Consejo, como lo dispone la práctica generalmente aceptada y el reglamento provisional, usted decidirá el momento en que se deberá reunir el Consejo de Seguridad, habida cuenta, naturalmente, de la gran urgencia e importancia de los acontecimientos que se han desarrollado en Rhodesia del Sur.

125. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): Simplemente quiero decir que desearía aceptar las opiniones de la mayoría del Consejo en un asunto de esta naturaleza. Sin embargo, creo que también debo añadir que, en mi opinión, la declaración que el Secretario de Relaciones Exteriores de mi país desea formular ante este Consejo será un elemento importante en una situación de gran trascendencia, y espero que podamos convenir en esperar a su llegada para reunirnos. El no podrá llegar hasta muy tarde en la noche.

126. Sr. DE BEUS (Países Bajos) (traducido del inglés): Me parece que las dos propuestas que tenemos ante nosotros, la del representante del Reino Unido y la del representante de la Costa de Marfil no son necesariamente contradictorias.

127. El representante del Reino Unido ha expuesto los motivos por los cuales desearía que se celebrara una sesión mañana por la mañana, y opino que dicha sesión tendría gran importancia para todos. Estoy seguro de que todos desearíamos escuchar la declaración del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido, quien representa la parte más directamente interesada. De cualquier forma, si en principio decidimos reunirnos mañana por la mañana, y no más tarde, creo que así daríamos al Presidente la posibilidad de consultar mientras tanto a los miembros acerca de la celebración de una sesión previa, en caso de que alguna de las partes manifieste verdaderos deseos de que se celebre esa sesión. Me parece que así quizás podríamos combinar las dos sugerencias.

128. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Creo que es evidente que todos los miembros de este Consejo están gravemente preocupados por la cuestión urgente que el representante del Reino Unido nos ha señalado. Espero que todos estemos de acuerdo en que la declaración del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido es de suma importancia para lo que tenemos que discutir. Creo que este razonamiento debe convencernos a todos y que debemos dar debida consideración a la petición del representante del Reino Unido referente a la fecha de la sesión.

129. Creo que nadie desea retrasar el examen de esta cuestión. Ningún miembro deja de comprender su urgencia o de preocuparse. A mi modo de ver, la cuestión es muy simple desde el punto de vista del procedimiento que se ha de seguir. Un asesoramiento directo y autorizado sobre la posición del Reino Unido en la cuestión serviría de punto de partida a nuestro examen, pues, después de comprender dicha posición, podríamos decidir lo que el Consejo debería hacer con respecto a la cuestión. Por tal motivo, mi delegación apoya la sugerencia del representante del Reino Unido.

130. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): La cuestión que vamos a abordar es, a mi juicio, extremadamente grave para todos, y en especial para Africa. Por consiguiente, no debemos estar en desacuerdo sobre estas dos cuestiones de procedimiento y de fecha. Ya dije que la propuesta de que el Consejo se reúna mañana a las 10.30 horas, teniendo en cuenta los argumentos adelantados por el representante del Reino Unido, era razonable. Sin embargo, algunos grupos deliberan en este momento y, dada la gravedad de la situación, no se les debe privar del derecho de pedir que el Consejo se

reúna de inmediato para estudiar los elementos que deseen someter a examen. Opino, señor Presidente, que usted debería consultar a los miembros del Consejo y que el Consejo debería estar en condiciones de reunirse, de ser necesario, antes de mañana a las 10.30 horas.

131. Creo que todo miembro del Consejo tiene derecho a solicitar que el Consejo se reúna inmediatamente si se halla en posesión de hechos que desee exponer al Consejo. Según la práctica acostumbrada, el Consejo debe estar dispuesto a acceder a tales peticiones. Por consiguiente, aunque no nos oponemos a dicha sugerencia, quisiera que un Miembro cualquiera de las Naciones Unidas o un grupo de Estados conserve la posibilidad de plantear la cuestión al Presidente para pedir que el Consejo se reúna inmediatamente.

132. Sr. PAYSEE REYES (Uruguay): Declaro que estoy en estado de emergencia y a las órdenes del Consejo para asistir a cualquier hora.

133. Creo que el representante de los Países Bajos ha dado una palabra de buen sentido y práctica. Nada obsta a que el Consejo resuelva ya reunirse mañana a las 10.30 para escuchar al Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido, sin perjuicio de que el Presidente convoque al Consejo en la tarde o en la noche de hoy si hay algún hecho o solicitud que lo justifique.

134. Hago moción en este sentido: que el Consejo resuelva reunirse mañana a las 10.30 para recibir al Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido y que faculte al Presidente para que convoque al Consejo en la tarde o en la noche de hoy si hay hechos que así lo impongan o a solicitud de cualquier miembro del Consejo.

135. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): Estoy seguro que mi delegación y mi país son los primeros en reconocer la extrema gravedad de la situación que nos preocupa e indudablemente no quisiéramos refutar las palabras que ha pronunciado el representante de la Costa de Marfil. Estaría perfectamente dispuesto, compenetrado del espíritu con que nos ha hablado, a aceptar su propuesta, la que recibió el apoyo del representante de Uruguay.

136. Entiendo que el Consejo desea que nos reunamos mañana por la mañana a la hora propuesta, a reserva de su decisión, señor Presidente, después que usted haya consultado a los miembros del Consejo. Espero que cuando se tome esa decisión, si se procede con diligencia, se tengan presentes los factores que he señalado. Estoy seguro de que así será.

137. El PRESIDENTE: Si no hay otros oradores que deseen hacer uso de la palabra acerca de este procedimiento, la Presidencia cree de su deber agradecer a todos los miembros del Consejo porque, después de este interesante cambio de ideas, ha recibido una amplia aprobación para el punto de vista que había expresado originalmente.

138. La sesión del Consejo de Seguridad para tratar el asunto emergente de la situación de Rhodesia del Sur queda provisionalmente señalada para las 10.30 de mañana. Si mientras tanto hay nuevos desarrollos que hagan más imperativa la urgencia de esta reunión, la Presidencia, según sus atribuciones, procederá de inmediato a las consultas necesarias para fijar una fecha y hora anticipadas. Si esta solución es satisfactoria para todos los miembros del Consejo, procederemos en esa forma.

139. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Quisiera señalar que, según el reglamento provisional, la cuestión de convocar una reunión del Consejo para examinar una nueva cuestión es una decisión que incumbe única y exclusivamente al Presidente del Consejo. La discusión que acaba de tener lugar acerca de cuándo se debe reunir el Consejo no tiene validez oficial. En términos rigurosos, no se ha convocado ninguna sesión del Consejo para examinar particularmente esta nueva cuestión y discutirla en la forma en que lo hemos hecho. Nos hemos abstenido de formular con anterioridad estas observaciones que son esencialmente de procedimiento únicamente por la urgencia de la situación, que nos obligó a todos los que hemos tomado parte en este debate a expresar nuestras opiniones sobre el asunto. A fin de que no se cree un precedente para el futuro y de que se aclare la situación en que ahora nos encontramos, debo señalar que nuestra discusión, hablando estrictamente, no ha sido más que un intercambio preliminar y privado de opiniones. Todo ese intercambio se ha realizado en una reunión del Consejo de Seguridad dedicada a otro asunto que no ha sido suspendida y, por consiguiente, quedará oficialmente consignado en el acta de la presente sesión.

140. Por lo tanto, señor Presidente, entendemos que su declaración significa que, a menos que decida lo contrario, usted tiene el propósito de convocar al Consejo para mañana. Entendemos que su declaración sólo tiene este sentido preliminar, sin que se haya tomado ninguna decisión definitiva que se pueda posteriormente atribuir al Consejo, el cual en las circunstancias que acabo de explicar, de hecho no ha decidido y no puede decidir sobre esta cuestión. Únicamente sobre la base de esta interpretación de la situación actual opino que se debe poner fin a este intercambio de opiniones y permitirle a usted, señor Presidente, que, habida cuenta de las circunstancias a las que ha hecho referencia el representante de la Costa de Marfil, decida acerca del momento preciso en que desea convocar una sesión del Consejo de Seguridad. Me parece que el asunto ya ha sido plenamente discutido por el momento y que se puede levantar la sesión.

141. El PRESIDENTE: No habiendo otros oradores sobre este tema, queda resuelta la situación en el sentido que antes expresé. El Consejo de Seguridad se reunirá mañana a las 10.30 horas a no ser que circunstancias imprevistas obliguen al Presidente a adelantar esa hora.

*Se levanta la sesión a las 13.15 horas.*

**HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS**

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

**COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES**

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

**КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ**

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

**COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Litho in U.N. Price: $U.S. 0.50 (or equivalent in other currencies) 01656-October 1970—400